

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00189-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito (c. digital 14), al tenor del artículo. 443 – 2º del CGP, en concordancia con el 392, 372 y 373 *ibídem*, se señala la hora de las 02:30pm del día 24 del mes de noviembre del 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA EJECUTANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 1 a 29).

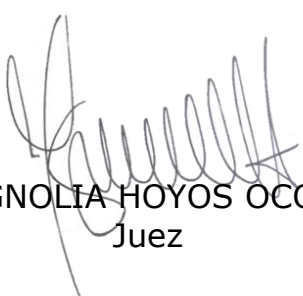
Interrogatorio de parte: De Elber Leonardo Cano Borda.

Se niega por impertinente el testimonio de Luis Guillermo Grande Arguello. (art. 168 CGP).

DEL EJECUTADO

Documentales: Las aportadas con el escrito de excepciones (c. digital 9 Fl. 104 a 109).

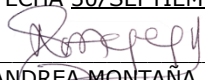
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0171 FECHA 30/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF